EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA MEDIANTE ORDEN DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL AÑO 2021.

1. Propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de autorización de la concesión de la subvención al Consejo de Gobierno.

2. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

3. Propuesta del Director General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.

4. Informe del Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación.

5. Diligencia expediente completo

26/07/2021 11:34:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

PROPUESTA

Vista la propuesta de la Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, en el que se refleja que se está tramitando expediente para la concesión de la subvención nominativa mediante Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dirigida al **Ayuntamiento de Murcia** con el objeto de financiar el desarrollo de actuaciones en materia de Atención Primaria de Servicios Sociales para el año 2021, y teniendo en cuenta que, conforme al artículo 10.2 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión de una subvención de cuantía superior a **1.200.000 euros**, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Teniendo en cuenta que la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, en la partida establece como proyecto de gasto nominativo, entre otros, el **proyecto** a favor de la entidad local **Ayuntamiento de Murcia** siendo e el importe total de la subvención de **3.208.561,00 euros**, procede la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención.

Por tanto, de acuerdo con las competencias que le corresponden a esta Consejería y en virtud del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos del ya citado artículo 10 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorga competencias para su autorización a ese Órgano de Gobierno, se eleva la siguiente propuesta de

ACUERDO

Autorizar la concesión de una subvención nominativa al **Ayuntamiento de Murcia** por importe de **3.208.561,00 euros** mediante la correspondiente Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año **2021.**

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

ISABEL FRANCO SÁNCHEZ

23/07/2021 09:48:25
23/07/2021 09:37:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

VA 58/2021

INFORME JURÍDICO SOBRE AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA MEDIANTE ORDEN DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL AÑO 2021.

Tras ser remitida a este Servicio Jurídico propuesta de autorización de la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Murcia mediante Orden, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2021, acompañada del Informe Propuesta del Técnico Responsable del Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, así como de la propuesta de la Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, procede informar lo siguiente:

La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, establece, en la partida **, como proyecto de gasto nominativo**, entre otros, el **proyecto a favor del Ayuntamiento de Murcia, por un importe de 3.208.561,00 €.**

Y de conformidad con lo señalado en el informe propuesta que acompaña el presente expediente "*El Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de junio, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que se destinan a la financiación de planes o programas sociales, para el ejercicio de 2021, recoge, entre otras, la distribución del crédito para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales (fondos gestionados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030), asignando a la Región de Murcia una cantidad total de **3.257.430,00 €** para el presente ejercicio*".

De acuerdo con lo previsto en artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, precepto de carácter básico, podrán concederse de forma directa, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia establece, en su apartado 1, que "*únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones*", añadiendo

23/07/2021 09:48:25
23/07/2021 09:37:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

en su párrafo 2º, que "*la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley*".

A la vista de dichos preceptos, y teniendo en cuenta el crédito consignado en la Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2021, a favor del Ayuntamiento de Murcia, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, está tramitando expediente para la concesión de la subvención mediante una Orden con el objeto de financiar el desarrollo de actuaciones en materia de Atención Primaria de Servicios Sociales para el año 2021 con la financiación que se expone a continuación:

APORTACIÓN FONDOS PROPIOS CARM	APORTACIÓN FONDOS PROPIOS CARM (Fondos afectados)	APORTACIÓN TOTAL CARM	APORTACIÓN MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	TOTAL SUBVENCIÓN (CARM+MINIST)	Aportación EELL	TOTAL
1.799.142,00€	**704.709,50 €**	**2.503.851,50 €**	**704.709,50 €**	**3.208.561,00 €**	**1.069.520,00 €**	**4.278.081,00€**

La aportación mínima que ha de realizar el Ayuntamiento de Murcia es del 25% del total del proyecto, según indica el referido informe propuesta, ascendiendo a un importe total de 1.069.520,00 euros.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión de una subvención de cuantía superior a **1.200.000 euros**, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, aunque dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Así las cosas, dado que la subvención a la referida Entidad Local supera esa cuantía, procede la elevación a Consejo de Gobierno de propuesta de acuerdo de autorización de la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Murcia mediante Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria en el 2021, por importe de **3.208.561,00 €**.

En el presente caso, teniendo en cuenta que el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, atribuye a las personas titulares de sus respectivas consejerías, la elevación al Consejo de Gobierno, de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento, y que de acuerdo con el Decreto del Presidente n .º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril (artículo 3), las competencias en materia social, quedan atribuidas a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, corresponde, por tanto a esta Consejería, por ser competente por razón de la materia, elevar la presente propuesta para su autorización por Consejo de Gobierno.

En virtud de lo aquí expuesto, se **informa favorablemente** la presente **propuesta de acuerdo de concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Murcia,** por importe de **3.208.561,00 euros,** mediante la correspondiente Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2021**,** que se eleva para su autorización a Consejo de Gobierno.

En Murcia, a la fecha de firma electrónica indicada al margen

LA ASESORA JURÍDICA

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO

23/07/2021 09:48:25
23/07/2021 09:37:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

PROPUESTA

Visto el informe del Técnico Responsable del Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, en el que se refleja que se está tramitando expediente para la concesión de la subvención nominativa mediante Orden de la Consejera dirigida al **Ayuntamiento de Murcia** con el objeto de financiar el desarrollo de actuaciones en materia de Atención Primaria de Servicios Sociales para el año 2021, y teniendo en cuenta que, conforme al artículo 10 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión de una subvención de cuantía superior a **1.200.000 euros**, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Teniendo en cuenta que el **importe total** de la subvención es de **3.208.561,00 euros**, procede la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención.

Por tanto, de acuerdo con las competencias que le corresponden a esta Consejería y a los efectos del ya citado artículo 10 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorga competencias para su autorización a ese Órgano de Gobierno, **SE PROPONE** por la Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector la elevación a Consejo de Gobierno de propuesta de acuerdo de autorización de concesión de una subvención nominativa al **Ayuntamiento de Murcia** por importe de **3.208.561,00 euros** mediante la correspondiente Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año **2021.**

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR

21/07/2021 12:48:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

21/07/2021 12:38:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

INFORME PROPUESTA

El Decreto del Presidente n .º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, dispone que corresponde a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, entre otras, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia; políticas de la mujer, infantil y de la tercera edad; instituciones de protección, reinserción y rehabilitación de menores respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia; voluntariado, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, en la partida establece como proyecto de gasto nominativo, entre otros, el **proyecto** con el código **subproyecto** a favor de la entidad local **Ayuntamiento de Murcia.**

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de junio, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que se destinan a la financiación de planes o programas sociales, para el ejercicio de 2021, recoge, entre otras, la distribución del crédito para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales (fondos gestionados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030), asignando a la Región de Murcia una cantidad total de **3.257.430,00 €** para el presente ejercicio.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el capítulo II, del Título I, el procedimiento de concesión directa, disponiendo en el artículo 23, apartado 1, que "*únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones*", añadiendo que "*la resolución de concesión y en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de*

conformidad con lo dispuesto en esta Ley".

Es por ello que, por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, se está tramitando expediente para la concesión de la subvención mediante una Orden con el objeto de financiar el desarrollo de actuaciones en materia de Atención Primaria de Servicios Sociales para el año 2021 con la financiación que se expone a continuación:

TOTAL FINANCICIÓN CARM					APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL (25 %)	TOTAL
APORTACIÓN FONDOS PROPIOS CARM	APORTACIÓN FONDOS PROPIOS AFECTADOS CARM	APORTACIÓN TOTAL CARM	APORTACIÓN MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	TOTAL SUBVENCIÓN (CARM + MINISTERIO)		
1.799.142,00 €	**704.709,50 €**	**2.503.851,50 €**	**704.709,50 €**	**3.208.561,00 €**	**1.069.520,00 €**	**4.278.081,00 €**

La aportación mínima que ha de realizar la Entidad Local es de **1.069.520,00 euros**.

Por otro lado, conforme al artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago a la citada Entidad Local se realizará conforme a lo previsto en la Orden de concesión de la subvención, y dado el fin público que concurre en el presente caso, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a desarrollar, se realizará la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) y d) del mismo texto legal".

Por último, conforme al artículo 10 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual, la concesión de una subvención de cuantía superior a **1.200.000 euros**, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

A la vista de dicho precepto y teniendo en cuenta que el **importe total** de la subvención, de acuerdo con lo recogido en La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 y a la posterior transferencia de crédito citada, es de **3.208.561,00 euros**, procede la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención.

21/07/2021 12:38:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Por tanto, de acuerdo con las competencias que le corresponden a esta Consejería y a los efectos del ya citado artículo 10 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorga competencias para su autorización a ese Órgano de Gobierno, **SE PROPONE** por el Servicio de Planificación y Evaluación la elevación a Consejo de Gobierno propuesta de acuerdo de autorización de concesión de una subvención nominativa al **Ayuntamiento de Murcia** por importe de **3.208.561,00 euros** mediante la correspondiente Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año **2021.**

EL TÉCNICO RESPONSABLE
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

21/07/2021 12:38:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

DOC. 5

EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 27 DE JULIO DE 2021.

Número de expediente	Asunto
VA 58/2021	Propuesta de acuerdo de autorización de concesión de una subvención nominativa al **Ayuntamiento de Murcia**

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021, salvo la Propuesta al Consejo de Gobierno, que está pendiente de firma, que se incorporara a la aplicación en cuanto este firmada.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

23/07/2021 12:26:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació